



Miguel Jimenez

Diego...

Mano...

Acta del dia 22 de } en la villa de Jimilla a veinte y dos de  
 Mayo } mes de mayo ochocientos cuarenta y uno;  
 reunidos en la sala de las capitulares los D. D.  
 quienes en mayor parte componen el Ayuntamiento  
 constitucional de la misma, p.<sup>o</sup> proveen a los asuntos  
 pendientes de la administracion publica, y demas  
 que procedan, de acuerdo subscribamente lo siguiente  
 En primer lugar se dio cuenta de un oficio del Recauda-  
 dor del 4.<sup>o</sup> p.<sup>o</sup> punto de esta villa de fecha del corriente  
 pidiendo que la corporacion le pague una nota de los  
 precios de los frutos que adeuda aquella prestacion, p.<sup>o</sup>  
 culto y clero p.<sup>o</sup> el año presente mil ochocientos cuarenta  
 deinhá; y teniendo presente la Instrucion de 28 de Julio  
 último; acordó la municipalidad se contase a otro. en car-  
 gado que se vé a lo dispuesto en los artículos 32 y 37  
 del Cap.<sup>o</sup> 6.<sup>o</sup> de la propia Instrucion.

Se nombraron p.<sup>o</sup> formar el amillanamiento p.<sup>o</sup> ley foral,  
 del presente año y repartirlas en su caso al Sr. D. Juan  
 Arce de Guadalupe, Regidor 2.<sup>o</sup>, Juan Pizarro, Pedro  
 Jimenez de Herrera, Joaquin Jimenez de Chorro, Agustin  
 Vicente de Tomas y Juan P.<sup>o</sup> Perez de Santos, a  
 quienes se les haga saber p.<sup>o</sup> que desde principio a

